REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 1124, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de diez (10) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 09. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las **DOS (2:00 p.m.)** de la **TARDE**, del día **DIECIOCHO (18)** de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral del Art. 80 C.P.L. y S.S., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 665, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 77 C.P.L. y S.S. Así mismo, se informa que reposa escrito de renuncia del apoderado EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ, quien venía actuando en representación de la demandada COOMEVA EPS S.A. (numeral 03) y con solicitud de copia del proceso por parte del Director Jurídico Regional de la demandada COOMEVA EPS S.A. (numerales 04 y 05). Pasa con un total de seis (6) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 05. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone:

1.- ACEPTAR la renuncia del poder presentado por EIDDER CAMILO COLMENARES ORDUZ, quien colocó en conocimiento de su representada, según la documentación allegada al expediente **(numeral 03)**.

2.- REQUERIR a la demandada COOMEVA EPS S.A., para que en el término de tres (3) días, se sirva designar oportunamente, nuevo apoderado, remitiéndoles link de acceso a los correos judiciales electrónicos correoinstitucionaleps@coomeva.com.co, y luzh_olaya@coomeva.com.co, aportados con la solicitud allegada al expediente por el Director Jurídico Regional **(numerales 04 y 05)**.

3.- SEÑALAR la hora de las **NUEVE (9:00 a.m.)** de la **MAÑANA**, del día **ONCE (11)** de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, de

conformidad con lo señalado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., y en lo posible la audiencia contemplada en el Art. 80 ibídem., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 1124, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 77 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de siete (7) archivos en formato PDF relacionados desde el consecutivo 00 al 06. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente digital se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las **ONCE (11:00 a.m.)** de la **MAÑANA**, del día **DIEZ (10)** de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., y en lo posible la audiencia contemplada en el Art. 80 ibídem., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- Se requiere a ALVARO IVAN ARAQUE CHIQUILLO, apoderado de la parte demandante y a OSCAR VERGEL CANAL, apoderado de la demandada Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, para que en el término de un (1) día, se sirvan aportar los canales digitales del demandante, representante Legal de la Demandada Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz y los testigos asomados en la demanda y contestación de la misma **(Fol. 765 y 947)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 del Decreto 806.

3.- Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva

reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 506, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 77 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de tres (3) archivos principales relacionados desde el consecutivo 00 al 02. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las **NUEVE (9:00 a.m.)** de la **MAÑANA**, del día **DOCE (12)** de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., y en lo posible la audiencia contemplada en el Art. 80 ibídem., la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams.

2.- Se requiere a ALVARO CALDERON PAREDES, apoderado de la parte demandante y a PHANOR ANTONIO VILLA BAUTISTA, apoderado de la demandada, para que en el término de un (1) día, se sirvan aportar los canales digitales del demandante y los testigos asomados en la demanda y contestación de la misma **(Fol. 236 y 348)**, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 del Decreto 806.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 120, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 77 C.P.L. y S.S. Pasa con un total de cinco (5) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 04. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, Quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las ONCE (11:00 a.m.) de la MAÑANA, del día ONCE (11) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., y en lo posible la audiencia contemplada en el Art. 80 ibídem, **la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams**.

2.- Se requiere a NIDIA VILLARREAL VILLAREAL, apoderada de la parte demandante para que en el término de un (1) día, se sirvan aportar los canales digitales del demandante y los testigos asomados en la demanda (Fol. 68), de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 del Decreto 806.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese

la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 784, informando que se encuentra pendiente de reprogramar audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S. Con oficio Nº 346 remitido del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, en el cual solicitan, grabación de la audiencia realizada el 20 de junio de 2018. Pasa con un total de trece (13) archivos relacionados desde el consecutivo 00 al 12. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 15 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- SEÑALAR la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día DIECISIETE (17) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar la audiencia oral del Art. 80 C.P.L. y S.S, **la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams**.

2.- REMITIR link de acceso del expediente digital al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga, teniendo en cuenta lo solicitado mediante oficio Nº 346 fechado el 12 de febrero del presente año (Fol. 778).

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez el presente proceso digitalizado al folio 227, informando que se confirió poder de sustitución a Marina García Jiménez (Fol. 223), quien dio contestación oportuna a la demanda por parte de las demandadas Beatriz Eugenia Illera de Arenas, Eliana Arenas Illera y Soraya Illera Arenas (Fol. 224-227), a quienes mediante auto fechado el 14 de febrero del presente, se les tuvo como notificadas por conducta concluyente (Fol. 222) y se encuentran vencidos los términos. Pasa un Archivo en PDF relacionado con el numeral 00 Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 5 de octubre de 2020.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, Quince (15) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente se dispone:

1.- Reconocer a MARINA GARCIA JIMENEZ, abogada identificada con la C.C. Nº 60.296.202 de Cúcuta, y con T.P. Nº 9.355 del C. S. de la J., quien actúa como apoderada sustituta de las demandadas CIRO A. ARENAS R. & CIA. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA., Beatriz Eugenia Illera de Arenas, Eliana Arenas Illera y Soraya Illera Arenas, en la forma y para los fines del poder de sustitución otorgado **(Fol. 223).**

2.- Aceptar la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado MARINA GARCIA JIMENEZ, en nombre de sus representadas Beatriz Eugenia Illera de Arenas, Eliana Arenas Illera y Soraya Illera Arenas (**Fol. 224-227)**.

3.- SEÑALAR la hora de las ONCE (11:00 a.m.) de la MAÑANA, del día DOCE (12) de NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), para celebrar las audiencias oral de conciliación, decisión de excepciones, saneamiento, fijación del litigio, de conformidad con lo señalado en el artículo 77 del C. P. L. y de la S.S., y en lo posible la audiencia contemplada

en el Art. 80 ibídem, **la cual se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams**.

4.- Se requiere a CARLOS FERNANDO PEREZ CADENA, apoderado de la parte demandante y a MARINA GARCIA JIMENEZ, apoderada de las demandadas CIRO A. ARENAS R. & CIA. LIMITADA VIGILANCIA PRIVADA VIPRICAR LTDA., SORAYA ARENAS ILLERA, ELIANA ARENAS ILLERA y BEATRIZ EUGENIA ILLERA DE ARENAS, para que en el término de un (1) día, se sirvan aportar los canales digitales del demandante, demandados y los testigos asomados en la demanda (Fol. 11, 12), de conformidad con lo preceptuado en el Art. 6 del Decreto 806.

Por secretaría, notifíquese el presente auto por estados, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link de estados electrónicos, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a las partes y apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

DIEGO FERNANDO GOMEZ OLACHICA.

JUZGADO 2º LABORAL DEL CIRCUITO CÚCUTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en Estado Electrónico

No. **079,** del día **16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**,

a las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

La Secretaria, _____